

DECRETO N° 0143

NEUQUÉN, 28 ENE 2003

El Expediente SEO 8132-A-02, originado en la presentación efectuada por la Asociación Protectora de Animales de Neuquén -A.P.A.N.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que viene realizando la tarea de recuperar, esterilizar y dar en adopción animales abandonados tanto adultos como cachorros, y siendo la intención seguir haciéndolo mancomunada y oficialmente con el Municipio a fin de erradicar definitivamente la matanza de canes en esta ciudad, es que solicita un aporte económico;

Que por Nota N° 631/02 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, se solicita se dé curso favorable al subsidio solicitado por dicha Asociación;

Que tal requerimiento lo fundamenta en la necesidad de dar apoyo a la Asociación A.P.A.N., ya que tiene un importante compromiso con el programa de adopciones de mascotas y de esterilización que lleva adelante este Municipio en el marco del cumplimiento de la Ordenanza N° 9476; contándose con intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la Secretaría General y de Coordinación eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal que otorgue un subsidio de \$ 2.200.- a la Asociación precitada;

Que se cuenta con la intervención de la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- Pase N° 82/03;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL**
----- **DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)** a favor de la Asociación Protectora de Animales de Neuquén (A.P.A.N.), para solventar los gastos que demanda

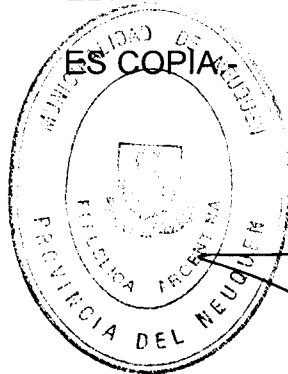
el Programa de recuperación, esterilización y adopción de animales abandonados.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), en la persona de la Presidenta de la Asociación, **Dña. STELLA M. FANTAGUZZI**; con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.-



MARIA LOISA BERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-